



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Festejos
D^{ña}. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
18/10/2024

EXPTE: 942146M

Decreto, en la sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2024 acuerda la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones 2024 por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo así como para el mantenimiento e inversiones en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Llano del Beal, para gastos corrientes e inversiones.

Consta consignación suficiente y adecuada para sufragar este procedimiento, por importe total de 22.440,00 € en las aplicaciones presupuestarias n.º 2024.09001.924K.48231 por importe de 19.440,00 € para gastos corrientes y n.º 2024.09001.924K.78002 por importe de 3.000,00 € para inversiones.

La convocatoria se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web del Ayuntamiento de Cartagena así como en el BORM de 15 de Junio de 2024.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se convoca la Comisión de Evaluación y se valoran las mismas conforme a los criterios de establecidos en la bases de la convocatoria. Inadmitiendo a trámite la solicitud de subvención de la A VV San Pedro Apóstol del Pueblo del Beal (G30633002) *por incumplir lo establecido en la base quinta de estar renovada la inscripción en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena durante el primer trimestre de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el actual Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales.* Inadmitiendo a trámite la solicitud de subvención de la AVV San Nicolás de Bari de El Estrecho de San Ginés (G30678320) *por incumplir lo establecido en la base sexta al haber presentado su solicitud fuera del plazo establecido para ello.* Desestimar las alegaciones presentadas por la AVV San Nicolás de Bari de El Estrecho de San Ginés (G30678320) *por no constar en el Registro General el asiento al que hacen referencia las alegaciones, de acuerdo con el certificado expedido por la Jefa de Servicios Administrativos Generales, y haber rechazado el requerimiento enviado, según lo establecido en el art. 43.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.* Se formula Propuesta de Resolución Provisional en fecha 2 de agosto de 2024 que se publica en la web municipal por un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Finalizado dicho plazo sin las mismas, se formula Propuesta de Resolución Definitiva en fecha 25 de septiembre de 2024.

Visto que constan en el expediente los certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Cartagena, así como el Informe favorable de fiscalización previa del expediente emitido por la Intervención General Municipal.

Considerando que en lo no previsto en la Convocatoria se ha estado a lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena para 2024, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023,
RESUELVO:

Pág. 1 de 3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FWHU MM7P Z3H9 ZU3X

Resolución N° 23047 de 18/10/2024 "DECRETO RESOLUCION SUBVENCIONES JVM LLANO DEL BEAL" - SEGRA 483664

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Festejos
D^{ña}. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
18/10/2024

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Resolución Definitiva de fecha 25 de septiembre de 2024 en la Convocatoria de Concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva correspondiente a la anualidad 2024, para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversiones en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de Llano del Beal, para gastos corrientes e inversiones.

SEGUNDO.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan a continuación, por la puntuación y el importe que en el misma se reflejan.

Asociación	CIF	Puntos	Importe gastos corrientes	Importe inversiones	Concepto
Asociación cultural Llano del Beal	G30926992	30,56	1.685,64 €	866,65 €	Actividades navideñas, colaboraciones con otras asociaciones y entidades, actividades propias de la asociación e inversiones (mesas, sillas y carpa)
Comparsa Peché	G30921373	23,84	1.315,16 €	--	Preparación actividades de carnaval, desfiles y colaboración con otras asociaciones
Comparsa Color y Fantasía	G30853212	25,44	1.403,40 €	179,90 €	Actividades de carnaval, desfiles, colaboración con otras asociaciones e inversiones (pistolas silicona y grapadoras)
Sección Cultural Casa del Pueblo de Llano del Beal	G30700298	11,68	644,46 €	--	Colaboraciones con otras asociaciones y entidades del pueblo y mantenimiento del local
Asoc. Recreativa El Progreso de Llano del Beal	G30623615	9,95	548,65 €	--	Actividades propias, colaboraciones con otras entidades y mantenimiento del local
Asociación de Festejos El Llano	G44949907	33,17	1.829,81 €	--	Fiestas y colaboraciones con otras asociaciones
CD Minera	G30725162	60,14	3.000,00 €	--	Escuela de fútbol y mantenimiento del local
CD San Ginés de la Jara	G30920201	20,08	1.107,73 €	--	Competición de fútbol en 1ª autonómica
AMPA San Ginés de la Jara	G30676779	13,90	766,60 €	--	Actividades propias y colaboración con otras asociaciones
AVV Sta. Bárbara de Llano del Beal	G30629547	95,46	4.637,60 €	1.371,49 €	Actividades propias, colaboraciones con otras asociaciones y entidades, mantenimiento del local e inversiones (carpa, equipo de sonido y máquina de coser)





FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Festejos
Dña. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
18/10/2024



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
18/10/2024



SELLO
Nº Salida en Registro: 89868 / 2024
18/10/2024

Asociación	CIF	Puntos	Importe gastos corrientes	Importe inversiones	Concepto
Club de Mayores de Llano del Beal La Vieja España	G30667521	14,80	--	381,90 €	Inversiones (televisor y soporte)
Asoc. Mujeres Azucena	G30694871	13,63	500,00 €	--	Actividades propias
Asoc. Mujeres Monte Miral	G30683320	7,05	389,11 €	200,06 €	Actividades propias, colaboración con otras asociaciones e inversiones (centro de planchado y tableros)
Fundación Sierra Minera	G30730774	9,28	511,77 €	--	Actividades en la Sierra Minera
Comparsa Los Gnomos	G30854418	19,94	1.100,07 €	--	Preparación actividades de carnaval y desfiles

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta resolución en la BDNS y en la web municipal.

CUARTO.- El plazo de justificación de estas subvenciones finalizará el 31 de enero de 2025 de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, debiendo justificarse los pagos correspondientes a las presentes subvenciones con referencia a facturas del presente ejercicio 2024.

QUINTO.- La presente resolución es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al pie de página, la Concejala del Área de Participación Ciudadana y Festejos.

